LICITACIÓN N**°. LPE/SOPDU/DCSCOP/037/2023**

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **09:30** horas del día **11 de diciembre de 2023** reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/037/2023** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la obra enunciada a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **UBICACIÓN** |
| **Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Justicia Social, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam.** | MUNICIPIO: **067 OAXACA DE JUÁREZ**REGIÓN: **08 VALLES CENTRALES** |

Se informa que se encuentra presente la **C. Paola Urban Hernández,** representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador del presente acto.

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha **14 de noviembre de 2023**, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal **N° LPE/SOPDU/DCSCOP/037/2023** fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

* **Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V.,**
* **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V. y**
* **Asesoría, Proyectos y Diseños Cruz Ruiz S.A. de C.V.**

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **24 de noviembre de 2023** a las **09:00** horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capitulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **28 de noviembre de 2023** a las **09:45** horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el **anexo 20** como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

**PROPUESTAS QUE SE DESECHARON:**

Con apego al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como a lo establecido en el Capítulo 5. Del procedimiento de la licitación, 5.1 Presentación, 5.1.1 Apertura de propuestas técnicas, segundo párrafo que a la letra dice: … *aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán;* se desechan las propuestas de la empresa: **Asesoría, Proyectos y Diseños Cruz Ruiz S.A. de C.V.** por haber incumplido con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

**EMPRESA: Asesoría, Proyectos y Diseños Cruz Ruiz S.A. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa **Asesoría, Proyectos y Diseños Cruz Ruiz S.A. de C.V.** incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuación: ***Numeral 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.1*** ***Documentos Legales***: en el **Anexo 1.-** donde se solicita lo siguiente: *Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) de la persona que firme y presente la propuesta, como lo establece el* ***Numeral 3.2 Forma de Presentación inciso a***). *Las propuestas técnicas (documentos legales, administrativos y técnicos) y económicas con todos sus ANEXOS se presentarán en idioma español y en moneda nacional, la documentación deberá ser entregada, para el caso de personas morales por el Representante Legal, Apoderado Legal o Administrador Único de la empresa y para el caso de Personas Físicas por el titular, en carpetas lefort, debidamente integrada, en el orden solicitado, en dos sobres cerrados debidamente sellados que contendrán cada uno la documentación de acuerdo con el numeral 4 de las presentes bases.*

*El incumplimiento en los términos que se señalan en este anexo será motivo suficiente para desechar la propuesta.* **La propuesta fue presentada por la C. Aquilina Díaz Santiago y no por el C. Bernardo Cruz Sánchez en su carácter de Administrador Único.**

Por lo que su propuesta se **desecha** con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. “De la adjudicación” y 8. “Causas de descalificación”, de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.1 “Razones por las que se desechará la propuesta del participante durante el acto de apertura” **SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA POR LA SIGUIENTE CAUSA:**

1. *Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.*

A continuación, se mencionan las propuestas de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si estas cumplen con los requisitos necesarios para la realización de la obra: **Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Justicia Social, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam.,** motivo de la licitación.

* **Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V. e**
* **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha **05 de diciembre de 2023** a las **09:45** horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capitulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **RESULTADO** |
| 1 | **Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |
| 2 | **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |

**PROPUESTAS QUE SE ACEPTARON:**

Una vez que las empresas participantes cumplieron **SATISFACTORIAMENTE** con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determinan como **SOLVENTES** a las empresas**: Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V. e Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.** para que siguieran participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó a los participantes para el día **05 de diciembre de 2023**,para que comparecieran ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de las propuestas económicas.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha **05 de diciembre de 2023** a las **09:55** horas, se efectuó el acto de apertura de las proposiciones económicas que no fueron desechadas en el análisis técnico, obteniendo los siguientes importes con I.V.A.:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **IMPORTES CON I.V.A.** |
| 1 | **Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V.** | **$ 1, 795,648.60 (Un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 m.n.)** |
| 2 | **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.** | **$ 1, 952,239.78 (Un millón novecientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.)** |

De las propuestas económicas que fueron aceptadas, se procedió a la realización del análisis detallado de las mismas, a fin de conocer si estas cumplieron con los requisitos necesarios para la ejecución de la obra: **Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Justicia Social, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam.,** motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadros comparativos y la verificación de que las propuestas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que la propuesta de la empresa: **Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V.** no cumplió con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

**PROPUESTAS QUE SE DESECHARON:**

**EMPRESA: Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa **Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V.** incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuacion: ***Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica***: como se describe a continuación:

***4.2 Contenido de la Propuesta Económica***

* En el **Anexo 28.** *Análisis de Precios Unitarios. - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. (Original).* **En el análisis del concepto con clave 23-CTCJMQM2-01 la empresa omite considerar la mano de obra y la herramienta menor como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis de los conceptos con clave 23-TEBHMQ-02, DSPRVPZ-SR-1, CHREN-01 la empresa omite considerar el camión volteo para realizar el acarreo fuera del sitio de la obra como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-TEBHMN-01 la empresa omite considerar el camión pipa como se especifica en la descripción de concepto.**
* En el **Anexo 29.** *Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta. - Agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. La marca y modelo deberá corresponder a la especificada en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de no existir la marca o modelo, deberá proponer una marca o modelo que cumpla como mínimo con las mismas especificaciones de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá presentar anexo correspondiente por cada obra. (Original).* **La empresa incluye al ingeniero topógrafo, el cual debe ser consideraro en el Anexo 25, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos dentro del personal técnico, mismo que designa según el Anexo 10 incisos A y E y que programa en el Anexo 32 inciso d, por lo tanto, estaría duplicando dicho personal.**
* En el **Anexo 34.** *Disco (CD) rotulado con el nombre del participante, nombre de la obra y número de la Licitación, firmado y sellado. El Participante deberá grabar en formato editable el anexo 30.- Catálogo de conceptos y anexo 31.- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos; así como procesar todos los anexos que entregue en papel firmados y sellados a medio electrónico en formato PDF y entregarlo en Disco (CD) dentro del sobre, nombrando cada archivo electrónico con el número de anexo que se trate separando la documentación en TÉCNICA, (Documentos Legales, Documentos Administrativos, Documentos Técnicos) y ECONÓMICA, así mismo deberá integrar las bases de la Licitación, Modelo de Contrato, Modelo de Fianzas (Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos), el Catálogo de conceptos, las guías de llenado, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, los Códigos de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez; así como las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables que en su caso le hubiere proporcionado la convocante.*

*La falta del cd o la información solicitada en el mismo, será motivo suficiente para desechar la propuesta.* **La empresa omite integrar en el cd los anexos correspondientes a los Documentos Legales y Documentos Administrativos (Anexos 1 al 17) en formato PDF como se solicita en el anexo, por lo cual el contenido del mismo resulta incompleto.**

Por lo que su propuesta se **desecha** con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. “De la adjudicación” y 8. “Causas de descalificación”, de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. “Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado” **SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

1. *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD con los archivos solicitados.*
2. *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*
3. *El no considerar los puntos establecidos en los indirectos, así como el no apegarse a los establecido al análisis de precios unitarios, financiamiento y utilidad plasmado en La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con el Estado de Oaxaca.*

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de las propuestas fueron los establecidos en el numeral **5.2** de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la empresa: **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.** se analizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral **5.2.** De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación **N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/037/2023.**

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.** por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la obra que se enlista a continuación: **Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Justicia Social, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam.** con un importe de **$ 1, 952,239.78 (Un millón novecientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.)**, con un plazo de ejecución de **45 días naturales**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **18 de diciembre de 2023** a las **09:30** horas en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, **presentando al momento de la firma:** **copia de la Cedula del Padrón de contratistas**, y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las **09:50** horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

**POR LOS LICITANTES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO** | **FIRMA** |
| 1 | **Vansap Inmobiliaria Mas Urbanismo S.A. de C.V.** |  |  |
| 2 | **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.** |  |  |

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
| C. Eustorgio Ocampo Salinas | Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública |  |

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallocorrespondiente a la licitación pública estatal no**. LPE/SOPDU/DCSCOP/037/2023**, para la adjudicación de la obra: **Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Justicia Social, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam**, de fecha **11 de diciembre de 2023** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -